



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-58861 por el cual los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación A.E.I. solicitan la aprobación del Proyecto de adecuar la extensión de los contenidos concernientes a los programas de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía 207/99 al número de horas asignadas para su dictado; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el Consejero Estudiantil Martín Paglialunga, solicitó tratamiento sobre tablas del presente Proyecto, aprobándose el pedido por unanimidad;

Que la elaboración de los programas es prerrogativa de los Profesores Titulares de Cátedra;

Que es necesario contar con instrumentos de programación docente estandarizados y de fácil aplicación por parte de las cátedras;

Que resulta de fundamental importancia aprovechar la experiencia de los docentes de las asignaturas del primer semestre del corriente año;

Que lo solicitado redundaría en un claro beneficio para los estudiantes debido a que contarían con una organización de contenidos académicos;

Que puesto a consideración el proyecto, el mismo fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art.1°: Solicitar a los Profesores Titulares o Encargados que, a los fines de la aprobación de los programas de las asignaturas del Plan de Estudios Resolución N° 207/99, adjunten a los mismos un cronograma donde conste la distribución temática de los contenidos del Programa por día de dictado de clases.

Art.2°: Encomendar al Programa de Desarrollo Institucional (PRODEIA), en colaboración con las asesoras pedagógicas de la Carrera de Abogacía, y previa opinión de los Profesores Titulares, la elaboración de un instrumento estandarizado a este fin y de fácil utilización por todas las Cátedras de las asignaturas del Plan de Estudios 207/99. Dicho cronograma será elevado para conocimiento de Secretaría Académica, quien lo distribuirá al Area de Enseñanza y a los Departamentos de Coordinación Docente para su conocimiento y publicación.

Art.3º: Las Cátedras de las asignaturas correspondientes al primer semestre del nuevo plan de estudios, cuyo dictado concluyó durante el corriente año, deberán elevar el cronograma de clases para el próximo ciclo lectivo hasta el día 30 de setiembre del corriente año.

Art.4º: Los Profesores Titulares o Encargados de las asignaturas del segundo semestre del nuevo plan de estudios, deberán presentar el cronograma de clases durante el presente año, antes del 15 de agosto próximo.

Art.5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Secretaría Académica, y Departamentos de Coordinación Docente a sus efectos y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°304/00